

Al despacho
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

D.C. 2020 - 00289 L.D

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

WILSON BUENAHORA a través de apoderado judicial, interpuso demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra de MAURA YIZEL FLOREZ RUEDA.

Mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla; encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte interesada haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por WILSON BUENAHORA en contra de MAURA YIZEL FLOREZ RUEDA.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 69 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 13 de noviembre de 2020</p>  <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>
